

RESOLUCIÓN N° 060 de 2021

(Mayo 10)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

LA RECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS, INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales establecidas en el Acuerdo 019 del 03 de julio de 2019,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 015 del 22 de Enero de 2018 se nombró con carácter ORDINARIO a MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.768.127 de Valledupar en el empleo de Vicerrector de la Institución Código 0171 Grado 03 de la Planta globalizada del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP- y posesionada en dicho cargo según Acta de Posesión No. 100 del 23 de enero de 2021.

Que mediante oficio de fecha 04 de Mayo de 2021, la señora MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR presentó renuncia al cargo de Vicerrector de la Institución Código 0171 Grado 03 de la Planta globalizada del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia a partir del 04 de mayo de 2021.

Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, señala:

ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay. San Andrés Islas, Colombia | Nit: 892400461-5 | Teléfonos: (57. 8) 5121350 - 51266 07 | Fax: 512 57 70 | Email: info@infotepsai.edu.co | www.infotepsai.edu.co |

Vigilada MinEducación

en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.

Que tanto el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, señalan como una causal de retiro del servicio la renuncia regularmente aceptada, en consecuencia se acepta la renuncia presentada por la señora MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR al empleo de Vicerrector de la Institución Código 0171 Grado 03, a partir del 10 de mayo de 2021.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del día 10 de mayo de 2021, la renuncia presentada por la señora MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.768.127 de Valledupar en el cargo de Vicerrector de la Institución Código 0171 Grado 03 de la Planta globalizada del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de mayo de 2021.



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró: GGD
Revisó: WJRV
Aprobó: SEMD
Archivo: CSPB